



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 09 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2019-00597- 00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Presentada la liquidación del crédito y corrido el traslado correspondiente, se tiene que la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que la parte actora no liquida intereses legales ordenado en el mandamiento de pago, por ende, se modificará.

Este Despacho procederá a efectuar la liquidación de crédito; imputando los abonos constituidos hasta el día 27/01/2021:

INTERESES LEGALES RAD. 2019-00597-00											
MES	VR. MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO	
CAPITAL QUE VIENE LIQUIDACION ANTERIOR		\$9.310.809	INTERESES QUE VIENEN								\$0
DICIEMBRE		\$9.310.809	16-dic-20	30-dic-20	15	6,00%	0,50%	\$23.277	\$1.264.462	-\$1.241.185	
ENERO	\$ 1.427.332	\$9.496.956	01-ene-21	30-ene-21	30	6,00%	0,50%	\$47.485	\$4.068.087	-\$4.020.602	
FEBRERO	\$ 1.427.332	\$6.903.686	01-feb-21	09-feb-21	9	6,00%	0,50%	\$10.356		\$10.356	
TOTAL								\$81.118	\$5.332.549	\$10.356	
CAPITAL ACUMULADO										\$6.903.686	
INTERESES LEGALES										\$10.356	
TOTAL OBLIGACION A 09 DE FEBRERO DE 2021										\$6.914.042	

Valor total adeudado por el demandado HERMES JOSE SEPÚLVEDA CAMPOS al 09 de febrero de 2021, la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (**\$6.914.042.00**).

Igualmente, se ordenará la entrega a LEIDY VANESSA CONTRERAS HERNANDEZ de los dineros que se encuentran a favor de este proceso y los que con posterioridad se constituyan hasta la concurrencia del valor liquidado de conformidad con el art. 447 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,



RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho, la cual arroja que el valor total adeudado por el demandado HERMES JOSE SEPÚLVEDA CAMPOS al 09 de FEBRERO de 2021, es la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (**\$6.914.042.00**).

TERCERO.- ORDENAR la entrega a la señora LEIDY VANESSA CONTRERAS HERNANDEZ de los dineros que se encuentran a favor de este proceso y los que con posterioridad se constituyan hasta la concurrencia del valor liquidado de conformidad con el art. 447 del C.G.P. Se advierte que se imputaron como abonos los títulos constituidos por valor de \$5.332.549.00 hasta el 27/01/2021.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 10 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 021 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria